



COMISIÓN ESTATAL  
**DERECHOS  
HUMANOS**  
NUEVO LEÓN

## **ESTADO PROCESAL DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CON MOTIVO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS**

(Artículo 17 fracción II, Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información del Estado de Nuevo León)

**Septiembre 2015**

**Artículo 17 fracción II Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León: Sobre los recursos, el estado procesal en que se encuentran y, en el caso de los expedientes concluidos, la causa por la cual llegaron a ese estado.**

Resultado de los recursos interpuestos ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con motivo de las resoluciones emitidas en términos del artículo 17, fracciones I y II, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

### **II. RECURSOS DE IMPUGNACIÓN**

Resultados de los recursos interpuestos ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con motivo de las resoluciones emitidas en términos del artículo 17, fracciones I y II, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

#### **A. Recurso de Impugnación “Recomendación”**

<b>Recomendación 40/2013</b> CEDH/073/2012 y acumulados	<b>Recurso de impugnación</b> <b>Acto impugnado:</b> Cumplimiento de la recomendación <b>Autoridad señalada:</b> Agencia Estatal de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado <b>Estado procesal:</b> En trámite
<b>Recomendación 9/2015</b> <b>CEDH/463/2013</b>	<b>Acto impugnado:</b> Recomendación <b>Autoridad señalada:</b> Comisión Estatal de Derechos Humanos <b>Estado actual:</b> En trámite
<b>Recomendación 61/2015</b> <b>CEDH/80/2015</b>	<b>Acto impugnado:</b> Recomendación <b>Autoridad señalada:</b> Comisión Estatal de Derechos Humanos <b>Estado actual:</b> En trámite

## B. Recurso de Impugnación, en contra de la no admisión de la queja.

<b>Solicitud:</b> 045202	<b>Recurso de impugnación</b> <b>Acto impugnado:</b> Resolución emitida por esta <b>Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León</b> en fecha <b>11 de agosto de 2015</b> . <b>Estado procesal:</b> En trámite.
--------------------------	---

<b>CEDH/233/2015</b>	<b>Recurso de impugnación</b> <b>Acto impugnado:</b> Determinación emitida por esta <b>Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León</b> en fecha <b>3 de septiembre de 2015</b> . <b>Estado procesal:</b> En trámite.
----------------------	---

## C. Recurso de queja

<b>Autoridad señalada:</b>	Tercer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León
<b>Estado actual:</b>	En trámite

<b>Autoridad señalada:</b>	Primera Visitadora General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León
<b>Estado actual:</b>	En trámite

## D. Recurso de Impugnación "Acuerdo de no responsabilidad"

<b>Acuerdo de no violación</b> <b>CEDH/141/2014</b>	<b>Acto impugnado:</b> Acuerdo de no violación <b>Autoridad señalada:</b> <b>Comisión Estatal de Derechos Humanos</b> <b>Estado actual:</b> Se desechó.
--	---

<b>Recomendación</b> <b>104/2013</b> <b>CEDH/191/2012</b>	<b>Acto impugnado:</b> Oficios 2601 y 2816 emitidos por este organismo. <b>Autoridad señalada:</b> <b>Comisión Estatal de Derechos Humanos</b> <b>Estado actual:</b> En trámite
---	---

<b>Recomendación</b> <b>104/2013</b> <b>CEDH/191/2012</b>	<b>Acto impugnado:</b> Oficio 46004 de la CNDH. <b>Autoridad señalada:</b> <b>Comisión Estatal de Derechos Humanos</b> <b>Estado actual:</b> En trámite
---	---

## Expedientes Concluidos

Causas de Conclusión (Art. 84 del Reglamento Interno de la CEDHNL)	Total
I. Por no competencia de la Comisión para conocer de la queja planteada.	--
II. Porque los hechos delatados no constituyan violación a los derechos humanos y se oriente jurídicamente al quejoso.	--
III. Por haberse dictado la Recomendación correspondiente, quedando abierto el caso exclusivamente para los efectos del seguimiento de la Recomendación.	--
IV. Por haberse enviado a la autoridad o servidor público señalado como responsable un Acuerdo de No Responsabilidad.	--
V. Por desistimiento del quejoso.	2
VI. Por falta de interés del quejoso.	1
VII. Por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expediente.	-
VIII. Por haberse solucionado la queja mediante los procedimientos de conciliación.	41
IX. Por haber quedado sin materia.	3
X. Todas aquellas causas que a juicio del Visitador General cuenten con fundamento legal.	11
<b>Total</b>	<b>58</b>

Nota: 2-dos expedientes se resolvieron por 2 motivos.